

17/499

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **21 MAY 2013**

VISTO: La convocatoria para la 102º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.-----

RESULTANDO: **I)** Que la referida Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores se llevarán a cabo en Ginebra, Suiza, del 4 al 20 de junio de 2013 y contará con la participación como Ministro Asistente a la Conferencia el titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Eduardo Brenta.-----

-----**II)** Que la delegación nacional a la 102º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es necesariamente de carácter tripartito, conforme lo establecen los párrafos 1 y 2 del artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) y debe estar integrada por tres delegados: dos del Gobierno, uno de los Empleadores y uno de los Trabajadores, pudiendo cada delegado, estar acompañado por dos Consejeros Técnicos por cada uno de los seis puntos que figuran en el Orden del Día.-----

-----**III)** Que concurrirá como Delegado Gubernamental a la citada Conferencia, el Sub Secretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Dr. NELSON LOUSTAUNAU, .-----

----- **IV)** Que el Orden del Día que se ha establecido para la 102º Conferencia Internacional del Trabajo incluye los siguientes puntos:-----

13/001/28/2013

1) Puntos inscriptos de oficio:

- - - - - I) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General. - - - - -

- - - - - II) Propuestas del Programa y Presupuesto para 2014-2015 y otros asuntos. - - - - -

- - - - - III) Información y Memorias sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones. - - - - -

2) Puntos inscriptos por la Conferencia o por el Consejo de Administración:

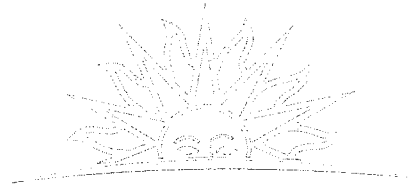
- - - - - IV) El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico - Discusión General. - - - - -

- - - - - V) El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes - Discusión general. - - - - -

- - - - - VI) Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008. - - - - -

CONSIDERANDO: I) Que es de interés nacional participar en la 102º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo integrando para esta última una delegación de carácter tripartito, para lo cual el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó las correspondientes consultas con las organizaciones profesionales más representativas. - - -

- - - - - II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º, inciso 2 a) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), corresponde que el Gobierno asuma los costos de los pasajes y viáticos de sus Delegados. - - - - -



ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15809, Artículo 53 y 54 de la Ley 16170, Artículo 41 de la Ley N° 17930, Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 56/002, Decreto 90/002 y Decreto 7/009.

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **R E S U E L V E:** -----

1º) DESÍGNANSE en Misión Oficial a la Delegación Gubernamental que concurrirá a la 102º Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores que se desarrollará en Ginebra, Suiza, del 4 al 20 de junio de 2013, que estará integrada de la siguiente forma: -----

Sr. EDUARDO BRENTA

Ministro Asistente a
la Conferencia

Dr. NELSON LOUSTAUNAU

Delegado Gobierno

El Señor Ministro asistirá a la referida Conferencia desde el día 15 al 20 de junio de 2013, haciéndolo el Sr. Subsecretario desde el inicio de la misma hasta el día 14 de junio de 2013. -----

2º) ESTABLÉCESE que el pasaje en Clase Ejecutiva del Señor Ministro y el Sr. Subsecretario en clase económica por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, tendrán un costo total de U\$S 8.248.- (dólares americanos ocho mil doscientos cuarenta y ocho) -----

3º) QUE los viáticos del Señor Ministro a la Reunión por 6 días al 100% y el Sr. Subsecretario por 13 días al 100% a la 102º Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra - Suiza, con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Secretarios de Estado

(Decreto N° 401/991 art. 5°), hacen un total de U\$S 10.906 (dólares americanos diez mil novecientos seis).-----

4°) **LOS** gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Artículo 19 de la Ley 15809, Artículo 53 y 54 de la Ley 16170, Decreto N° 148/92 del 3 de abril de 1992 y Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 56/002, Decreto 90/002 y Decreto 7/009 Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente.-----

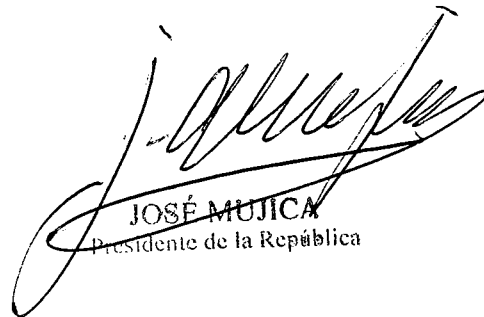
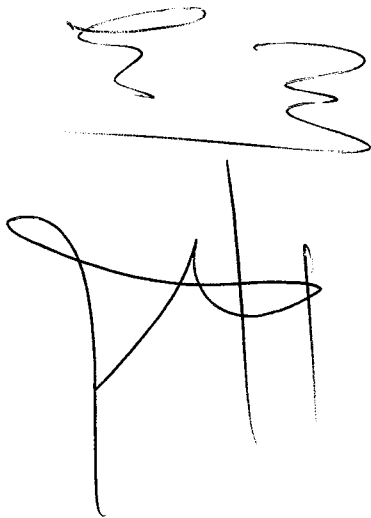
5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.-----

7°) **LA** presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro del Interior.-----

8°) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República